

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° MACCO-EP-2025-30
AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO MCS-MACCO-EP-2025-01

EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”
MACCO-EP

El Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo, Gerente General de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana” MACCO-EP.

NORMATIVA LEGAL ECUATORIANA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador del año 2008 dispone que:

Art. 250. El territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del *sumak kawsay*.

Art. 264. Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

Numeral 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública podrá construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación.

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público de conformidad con el ART. 1 de la LOSNCP, deberán regularse por las normas del Derecho Público para la adquisición o arrendamiento de bienes ejecución de obras y prestaciones de servicios incluidos los de consultoría.

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: **Plan anual de contratación.** - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

Que, el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: **“Presupuesto.** - “(...) Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (...)”, en concordancia con el Artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP;

Que, el Art. 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: **“Modelos obligatorios.** - Serán obligatorios los modelos y formatos de documentos pre contractuales, y la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y

contractual, que serán elaborados y oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado”;

Que, el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su segundo inciso determina que: “Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría.

Los Pliegos contendrán toda la información técnica, económica y legal requerida en un proceso como planos, estudios, especificaciones técnicas, condiciones económicas, legales y contractuales (...);

Los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS (...);

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: **Obligaciones de las Entidades Contratantes.** - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Que, el Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: **Contrataciones de Menor Cuantía.** - (...) Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: **numeral 1.** Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; ...

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se publicó con el Decreto Ejecutivo 458, del Registro Oficial Suplemento 87 de 20 de junio de 2022, última modificación 24 de agosto del 2023.

Que, el Art. 49 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: **Definición del presupuesto referencial.** - Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado al momento de publicar sus procesos de contratación. Los instrumentos de determinación del presupuesto referencial serán los siguientes:

1. Estudio de mercado: Para el caso de adquisición de bienes y prestación de servicios, conforme los parámetros que regule el SERCOP.

Que, el Art. 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: **Procedencia.** - Para las contrataciones previstas en los números 1 y 3 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad contratante convocará exclusivamente a los proveedores que sean micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato; y que estén interesados en participar. Posteriormente, se realizarán las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, presentación y apertura de ofertas, y convalidación de errores de corresponder.

Los proveedores invitados y habilitados que estén en condiciones de suministrar el bien o prestar el servicio, presentarán sus manifestaciones de interés a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, en las cuales podrán mejorar las condiciones técnicas o económicas definidas por la entidad contratante, sin afectar la calidad del bien o servicio ofertado con observancia de los principios que rigen la contratación pública.

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado, con respecto a las compras públicas, en su numeral 406-03 Contratación, señala que *“Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultarla, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)”*;

Que, mediante la **Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112**, con registro oficial de fecha 09 de febrero del 2021, el SERCOP emite directrices para el uso de la firma electrónica en todas las etapas de la contratación pública.

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, publico la **NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –SNCP**, mediante Resolución **Nro. R.E-SERCOP-2023-0134**, que fue publicada en Registro Oficial No. 367, Segundo Suplemento, establece:

Que, el **Art. 185** de la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, establece: **Determinación del lugar donde tendrá efecto el objeto de contratación.** - La entidad contratante identificará la circunscripción territorial donde se destinarán los bienes, se prestará el servicio o se ejecutará la obra.

Para el caso en que el destino de los bienes y/o servicios, tenga efecto en más de un cantón o provincias, se seleccionará el cantón y la provincia en que se destine o se estime destinar la mayor inversión económica de acuerdo a los componentes establecidos en el presupuesto referencial del objeto de la contratación.

Que, el **Art. 186** de la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, establece: **Participación local.**- En el caso de personas naturales, el domicilio se verificará con el Registro Único de Proveedores -RUP-habilitado; las mismas que, para ser consideradas proveedores locales para efectos de la aplicación de los márgenes de preferencia, deberán estar domiciliadas al menos seis meses en el cantón o provincia donde se ejecute la obra, se destinen los bienes o se presten los servicios objeto de la contratación.

Respecto de las personas jurídicas, el domicilio de la oficina principal se verificará con el RUP habilitado, el que deberá ser concordante con el Registro Único de Contribuyentes -RUC-; las cuales para ser consideradas locales, deberán tener su oficina principal domiciliada en el cantón, provincia o región donde se ejecute la obra, se destinen los bienes o se preste el servicio objeto de la contratación, al menos por el lapso de seis meses.

Que, el Art. 20 de la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 reformada mediante Resolución **Nro. R.E-SERCOP-2024-0145** de fecha 07 de noviembre de 2024, sustituido por el numeral 11 de Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública No. 145 publicada en Registro Oficial Suplemento 682 de 13 de noviembre del 2024.- **Documentos firmados electrónicamente.** - Los documentos emitidos en todas las fases de la contratación pública deberán ser suscritos con firma electrónica, excepto en los procedimientos de régimen especial señalados en el artículo 2, número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, declarados confidenciales y reservados; y, demás casos contemplados en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, emitió la Resolución **Nro. R.E-SERCOP-2023-0152**, que fue publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 69 con fecha 27 de junio de 2025, **expide las directrices transitorias para la normal continuidad de las contrataciones públicas: Artículo 2.-** Los procedimientos de contratación que inicien a partir del 27 de junio de 2025, seguirán las siguientes reglas: **numeral 1.-** Los procedimientos de contratación que hayan iniciado su fase preparatoria hasta el 26 de junio de 2025, continuarán

aplicando en la fase precontractual la normativa que se encontraba vigente al momento del inicio de la fase preparatoria, siempre y cuando la fase precontractual inicie hasta el 31 de julio de 2025.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 con fecha 19 de octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados son personas jurídicas de derecho público. Con autonomía política, administrativa y financiera; y en consecuencia con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

Que, en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) menciona que:

Art. 55. Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

Que, el **Art.10** de la Ley Orgánica de Empresas Públicas-Ley 0, con Registro Oficial Suplemento 48 de 16-oct-2009, con la Última modificación: 18-dic-2015 establece:

“Art. 10.- GERENTE GENERAL. - La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República”.

NORMATIVA LOCAL

Que, mediante la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA 2020-2023**, nos encontramos alineados con el objetivo estratégico OE2.- Promover la participación intercultural conservando la identidad; salvaguardando y difundiendo el patrimonio cultural del cantón.

Que, de conformidad con la **OM-026-2020 ORDENANZA MUNICIPAL SUSTITUTIVA, PARA LA EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA” (MACCO-EP)**, con fecha de publicación en el Registro Oficial Año II - N° 1470, Quito 8 de enero de 2021.

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002 MACCO-EP-2023** de fecha 07 de julio del 2023, El Directorio de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana” MACCO-EP, resuelve nombrar al Licenciado Carlos Milton Noboa Gallardo como Gerente General de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana” quien deberá desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante **Resolución No MACCO-EP-2024-005** del DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLOGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCO-EP, con fecha 21 de octubre del 2024, resuelven: Aprobar por unanimidad, en segunda y definitiva instancia la Proforma Presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2025, de la Empresa Publica Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana, por el monto de USD 678.884,63 (SEIS CIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 63/100 CTVS).

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° MACCO-EP-2025-001** de fecha 13 de enero de 2025, el Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo como Gerente General de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana”, aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC 2025)**.

Que, con fecha 10 de febrero del 2025 se suscribió el **CONVENIO NRO. 006-2025** referente al **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA Y MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA "MACCO-EP"**, entre el Lic. Carlos Noboa Gallardo – **Gerente General del MACCO-EP** y el Tlngo. Víctor Vicente Ruiz Quiñonez – **Alcalde - Subrogante del GAD Municipal Francisco de Orellana**.

DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA EL PROCESO

Que, mediante memorándum N° **057-2025-MACCO-EP-GG-CNG**, de fecha 21 de marzo de 2025 suscrito por el Lic. Carlos Noboa Gallardo – Gerente General, aprueba los proyectos **“INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DE LA COLECCIÓN ARQUEOLÓGICA Y MEDIACIÓN CULTURAL”** y **“INVESTIGACIÓN, SALVAGUARDA Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL”**.

Que, mediante memorándum N° **093-2025-MACCO-EP-JPM-AG**, de fecha 10 de junio de 2025 suscrito por el Lic. Álvaro Gundín – Jefe de Patrimonio y Museo, solicita a Gerencia la disposición para realizar el informe de necesidad del proceso para la **“CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA PARA CONTAR CON ENCUENTROS CULTURALES Y CIENTÍFICOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA ARQUEOLOGÍA DE LA REGIÓN AMAZÓNICA Y SABERES ANCESTRALES PARA LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA EN EL AÑO 2025”**, mismo que consta dentro de las actividades del proyecto **“INVESTIGACIÓN, SALVAGUARDA Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL”**.

Que, mediante memorándum N° **199-2025-MACCO-EP-GG-CNG**, de fecha 11 de junio de 2025 suscrito por el Lic. Carlos Noboa Gallardo – Gerente General, dispone al Jefe de Patrimonio y Museo realizar el informe de necesidad para la **“CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA PARA CONTAR CON ENCUENTROS CULTURALES Y CIENTÍFICOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA ARQUEOLOGÍA DE LA REGIÓN AMAZÓNICA Y SABERES ANCESTRALES PARA LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA EN EL AÑO 2025”**.

Que, mediante memorándum N° **102-2025-MACCO-EP-JPM-AG**, de fecha 23 de junio de 2025 suscrito por el Lic. Álvaro Gundín – Jefe de Patrimonio y Museo presenta a Gerencia el Informe de Necesidad N° **02-2025-MACCO-EP-JPM-AG** para la **“CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA PARA CONTAR CON ENCUENTROS CULTURALES Y CIENTÍFICOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA ARQUEOLOGÍA DE LA REGIÓN AMAZÓNICA Y SABERES ANCESTRALES PARA LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA EN EL AÑO 2025”**.

Que, mediante memorándum N° **224-2025-MACCO-EP-GG-CNG**, de fecha 24 de junio de 2025 suscrito por el Lic. Carlos Noboa Gallardo – Gerente General, aprueba el informe de necesidad de adquisición de servicio No **02-2025-MACCO-EP-JPM-AG** y autoriza el **INICIO DE LA ETAPA PREPARATORIA** para la **“CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA PARA CONTAR CON ENCUENTROS CULTURALES Y CIENTÍFICOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA ARQUEOLOGÍA DE LA REGIÓN AMAZÓNICA Y SABERES ANCESTRALES PARA LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA EN EL AÑO 2025”**.

Que, mediante memorándum N° **105-2025-MACCO-EP-JPM-AG**, de fecha 25 de junio de 2025 suscrito por el Lic. Álvaro Gundín – Jefe de Patrimonio y Museo solicita a la Analista de Compras Públicas la Certificación CATE del proceso para la **“CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA PARA CONTAR CON**

ENCUENTROS CULTURALES Y CIENTÍFICOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA ARQUEOLOGÍA DE LA REGIÓN AMAZÓNICA Y SABERES ANCESTRALES PARA LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA EN EL AÑO 2025”.

Que, mediante memorándum N° **179-2025-MACCO-EP-CP-VS**, de fecha 25 de junio de 2025 suscrito por la Ing. Verónica Samaniego Manchay – Analista de Compras Públicas, emite la CERTIFICACIÓN CATE N° 17-2025-CP-VS, para la **“CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA PARA CONTAR CON ENCUENTROS CULTURALES Y CIENTÍFICOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA ARQUEOLOGÍA DE LA REGIÓN AMAZÓNICA Y SABERES ANCESTRALES PARA LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA EN EL AÑO 2025”** y certifica que a la presente fecha luego de haber realizado la búsqueda de diferentes formas y palabras claves referentes al objeto de éste trámite el **REQUERIMIENTO NO CONSTA EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO.**

Que, de acuerdo a los **TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS N° 01-2025-MACCO-EP-JPM-AG**, de fecha 26 de junio de 2025, elaborado por el Lic. Álvaro Gundín – Jefe de Patrimonio y Museo y aprobado por el Lic. Carlos Noboa – Gerente General, solicitan lo siguiente: **“CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA PARA CONTAR CON ENCUENTROS CULTURALES Y CIENTÍFICOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA ARQUEOLOGÍA DE LA REGIÓN AMAZÓNICA Y SABERES ANCESTRALES PARA LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA EN EL AÑO 2025”.**

Que, mediante memorándum N° **108-2025-MACCO-EP-JPM-AG**, de fecha 26 de junio de 2025 suscrito por el Lic. Álvaro Gundín – Jefe de Patrimonio y Museo solicita a la Analista de Compras Públicas la publicación en el SOCE en la herramienta “NECESIDADES DE CONTRATACIÓN” para la recepción de proformas para el proceso **“CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA PARA CONTAR CON ENCUENTROS CULTURALES Y CIENTÍFICOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA ARQUEOLOGÍA DE LA REGIÓN AMAZÓNICA Y SABERES ANCESTRALES PARA LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA EN EL AÑO 2025”.**

Que, Mediante memorándum N° **184-2025-MACCO-EP-CP-VS**, de fecha 30 de junio de 2025 suscrito por la Ing. Verónica Samaniego Manchay – Analista de Compras Públicas emite al Lic. Álvaro Gundín – Jefe de Patrimonio y Museo las proformas recibidas en el SOCE para la **“CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA PARA CONTAR CON ENCUENTROS CULTURALES Y CIENTÍFICOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA ARQUEOLOGÍA DE LA REGIÓN AMAZÓNICA Y SABERES ANCESTRALES PARA LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA EN EL AÑO 2025”.**

Que, luego de la recepción de proformas el Lic. Álvaro Gundín – Jefe de Patrimonio y Museo presenta el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE CATALOGO ELECTRONICO Y CUADRO COMPARATIVO DE PROFORMAS N° 01-2025-MACCO-EP-JPM-AG** donde realiza el **ANÁLISIS ECONÓMICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL** para el proceso de **“CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA PARA CONTAR CON ENCUENTROS CULTURALES Y CIENTÍFICOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA ARQUEOLOGÍA DE LA REGIÓN AMAZÓNICA Y SABERES ANCESTRALES PARA LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA EN EL AÑO 2025”.**

Que, Mediante memorándum N° **113-2025-MACCO-EP-JPM-AG**, de fecha 07 de julio de 2025 suscrito por el Lic. Álvaro Gundín – Jefe de Patrimonio y Museo solicita a la Analista de Compras Públicas la CERITIFICACIÓN PAC del proceso para la **“CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA PARA CONTAR CON ENCUENTROS CULTURALES Y CIENTÍFICOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA ARQUEOLOGÍA DE LA REGIÓN AMAZÓNICA Y SABERES ANCESTRALES PARA LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA EN EL AÑO 2025”.**

Que, Mediante memorándum N° **191-2025-MACCO-EP-CP-VS**, de fecha 07 de julio de 2025 suscrito por la Ing. Verónica Samaniego Manchay – Analista de Compras Públicas emite la CERTIFICACIÓN PAC N° 12-2025-CP-VS, para la **“CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA PARA CONTAR CON ENCUENTROS CULTURALES Y CIENTÍFICOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA ARQUEOLOGÍA DE LA REGIÓN AMAZÓNICA Y SABERES ANCESTRALES PARA LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA EN EL AÑO 2025”** en la cual, certifica que la contratación **SI** consta dentro del PAC 2025, el **CPC NO ESTÁ CATALOGADO**.

Que, Mediante memorándum N° **113-2025-MACCO-EP-JPM-AG**, de fecha 08 de julio de 2025 suscrito por el Lic. Álvaro Gundín – Jefe de Patrimonio y Museo y de acuerdo al **INFORME DE VERIFICACIÓN DE CATALOGO ELECTRONICO Y CUADRO COMPARATIVO DE PROFORMAS N° 01-2025-MACCO-EP-JPM-AG** donde realiza el **ANÁLISIS ECONÓMICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL** solicita a la Jefatura Financiera certificar la disponibilidad y asignación de fondos presupuestarios para la **“CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA PARA CONTAR CON ENCUENTROS CULTURALES Y CIENTÍFICOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA ARQUEOLOGÍA DE LA REGIÓN AMAZÓNICA Y SABERES ANCESTRALES PARA LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA EN EL AÑO 2025”** por el valor de: USD 10.100,00 (DIEZ MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA.

Que, Mediante memorándum N° **062-2025-MACCO-EP-JF-ML** de fecha 09 de julio de 2025 suscrito por la Tlga. Miriam Lapo – Jefa Financiera emite la Certificación Presupuestaria N° 119 de fecha 9 de julio de 2025, la cual se afectará la partida presupuestaria: **N° 7.3.02.05** denominado: **Espectáculos Culturales y Sociales** con la que certifica la existencia de fondos suficientes para proceder a la **“CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA PARA CONTAR CON ENCUENTROS CULTURALES Y CIENTÍFICOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA ARQUEOLOGÍA DE LA REGIÓN AMAZÓNICA Y SABERES ANCESTRALES PARA LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA EN EL AÑO 2025”**, por el valor de: USD 10.100,00 (DIEZ MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA.

Que, mediante memorándum N° **115-2025-MACCO-EP-JPM-AG**, de fecha 08 de julio de 2025 suscrito por el Lic. Álvaro Gundín – Jefe de Patrimonio y Museo, hace la entrega a Gerencia toda la documentación de la etapa preparatoria para la **“CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA PARA CONTAR CON ENCUENTROS CULTURALES Y CIENTÍFICOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA ARQUEOLOGÍA DE LA REGIÓN AMAZÓNICA Y SABERES ANCESTRALES PARA LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA EN EL AÑO 2025”** y solicita la autorización de la apertura del proceso a través del procedimiento de Contratación por Menor Cuantía Servicio.

Que, mediante memorándum N° **237-2025-MACCO-EP-GG-CNG**, de fecha 10 de julio de 2025, suscrito por el Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo - Gerente General, dispone a la Analista de Compras Públicas realizar la Resolución Administrativa de Inicio de Proceso, pliego y convocatoria para la **“CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA PARA CONTAR CON ENCUENTROS CULTURALES Y CIENTÍFICOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA ARQUEOLOGÍA DE LA REGIÓN AMAZÓNICA Y SABERES ANCESTRALES PARA LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA EN EL AÑO 2025”**.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley y en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

- Art. 1.-** Autorizar el inicio del Procedimiento de Menor Cuantía Servicio signado con el código N° **MCS-MACCO-EP-2025-01** cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA PARA CONTAR CON ENCUENTROS CULTURALES Y CIENTÍFICOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA ARQUEOLOGÍA DE LA REGIÓN AMAZÓNICA Y SABERES ANCESTRALES PARA LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA EN EL AÑO 2025”**.
- Art. 2.-** Aprobar los pliegos, términos de referencia, presupuesto referencial, forma de pago, plazo de ejecución y cronograma del proceso para la **“CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA PARA CONTAR CON ENCUENTROS CULTURALES Y CIENTÍFICOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA ARQUEOLOGÍA DE LA REGIÓN AMAZÓNICA Y SABERES ANCESTRALES PARA LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA EN EL AÑO 2025”**.
- Art. 3.-** Designar a la Tnga. Alejandra Ojeda López – Mediadora Cultural del MACCO-EP, como responsable de la ejecución de la etapa precontractual del proceso de MENOR CUANTÍA SERVICIO signado con el código N° **MCS-MACCO-EP-2025-01** cuyo objeto es **“CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA PARA CONTAR CON ENCUENTROS CULTURALES Y CIENTÍFICOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA ARQUEOLOGÍA DE LA REGIÓN AMAZÓNICA Y SABERES ANCESTRALES PARA LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA EN EL AÑO 2025”**.
- Art. 4.-** Convocar mediante el portal www.compraspublicas.gob.ec el inicio del proceso de Menor Cuantía servicios N° **MCS-MACCO-EP-2025-01**, el mismo que cumple con los requisitos de los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Art. 5.-** Disponer a la Ing. Verónica Samaniego Manchay - Analista de Compras Públicas de MACCO - EP publique la información relevante del proceso de contratación signado con el código N° **MCS-MACCO-EP-2025-01** cuyo objeto es **“CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA PARA CONTAR CON ENCUENTROS CULTURALES Y CIENTÍFICOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA ARQUEOLOGÍA DE LA REGIÓN AMAZÓNICA Y SABERES ANCESTRALES PARA LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA EN EL AÑO 2025”**.

Dado y firmado en las oficinas de MACCO-EP, en la ciudad de Francisco de Orellana, el 10 de julio de 2025.

Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO
Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”.**

ACCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Elaborado por:	Samaniego Manchay Verónica Alexandra	Analista de Compras Públicas
Revisado por:	López Illanes Jenny Gabriela	Secretaria de Gerencia